

TERMINO MUNICIPAL DE : CARDEÑALIZHENO

FILIA N.º	CANTIDAD Polig. Parcel.	NOMBRE Y DOMICILIO DEL TITULAR	LINDEROS	OBJETO A EMPROPIAR	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup> .		CONVOCAATORIA	
					Días	Hora	Días	Hora
15.897	12	DESCONOCIDO		Cereal	870	16	6	14,30
15.899	12	BASILIO HERNANDEZ RUIZ, CARDEÑALIZHENO (BURGOS)	N.º Fincas Matriz S.º Camino O.º D. Peña	Cereal	338	16	6	14,00
15.900	12	DIONISIO DE LA PERA CARDEÑALIZHENO (BURGOS)	N.º Camino S.º Fincas Matriz y B. Hernando O.º Cerrado	Cereal	1.742	15	6	11,00
15.901	12	JUNTA VECINAL CARDEÑALIZHENO (BURGOS)	N.º Carretera S.º Camino E.º Camino O.º Fincas Matriz	Monte	278	16	6	14,30
15.902	12	JUNTA VECINAL CARDEÑALIZHENO (BURGOS)	N.º Camino S.º Camino E.º Cerrado O.º Camino	Monte	193	16	6	14,30

TERMINO MUNICIPAL DE : CARDEÑALIZHENO

FILIA N.º	CANTIDAD Polig. Parcel.	NOMBRE Y DOMICILIO DEL TITULAR	LINDEROS	OBJETO A EMPROPIAR	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup> .		CONVOCAATORIA	
					Días	Hora	Días	Hora
15.890	12	EMILIANO ARNAIZ HERNANDEZ CARDEÑALIZHENO (BURGOS)	N.º Emiliano Iñárriz S.º Peña Matriz O.º Camino	Monte	66	16	6	14,15
15.891	12	EMILIANO ARNAIZ RUIZ CARDEÑALIZHENO (BURGOS)	N.º E. Andrés S.º Arnáiz S.º Fincas Matriz O.º Camino	Pastizal	72	16	6	13,30
15.892	12	EMILIO ANDRES DUQUE CARDEÑALIZHENO (BURGOS)	N.º E. Lázaro S.º Lázaro S.º Fincas Matriz O.º Camino	Monte	74	16	6	13,30
15.893	12	EMILIANO LAZARO RUIZ CARDEÑALIZHENO (BURGOS)	N.º M. Mate S.º Andrés S.º Fincas Matriz O.º Camino	Monte	40	16	6	13,30
15.894	12	MATEA MATE RUIZ	N.º D. Bernando S.º Lázaro S.º Fincas Matriz O.º Camino	Monte	48	16	6	13,45
15.895	12	DARIA HERNANDEZ RUIZ CARDEÑALIZHENO (BURGOS)	N.º L. Ruño S.º M. Mate S.º Fincas Matriz O.º Camino	Cereal	78	16	6	13,45
15.896	12	IZIS NUÑO OREGA CARDEÑALIZHENO (BURGOS)	N.º Camino S.º D. Bernando S.º Fincas Matriz O.º Camino	Cereal	20	16	6	14,00

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**11577** CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de marzo de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el Banco de Crédito Industrial.

Advertida omisión en el texto remitido para la publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 102, de fecha 29 de abril de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el capítulo 2. Régimen de retribuciones, en la página 11057, primera columna, entre las líneas 19 y 20, es decir, entre la que termina «... sin plazo intermedio entre unos y otros», y la que se inicia «Sin embargo, la subvención a cargo del Banco...», deben intercalarse los siguientes apartados:

**«2.5. Préstamos con interés.**

Se concederán, a simple solicitud del interesado, préstamos con interés al tipo del 7,5 por 100 anual, en cuantía que no excederá de una mensualidad, amortizable en doce meses. Estos préstamos serán compatibles con los anticipos a que se refiere el pacto anterior, y se concederán cualquiera que sea el número y el importe total de los que se soliciten en cada ejercicio.

Amortizado un préstamo personal, el interesado tendrá derecho a la concesión de un nuevo préstamo con interés, sin plazo intermedio entre uno y otro préstamo.

**2.6. Norma común de aplicación a los préstamos de vivienda, anticipos y préstamos con interés.**

La concesión de préstamos de vivienda, anticipos y préstamos con interés, quedará condicionada de forma que la amortización anual por principal e intereses de estos tres conceptos no supere un tercio de los haberes brutos anuales del empleado de que se trate, en cada caso.

**2.7. Ayuda para la custodia de niños de tres meses a dos años de edad.**

Se concederá ayuda escolar de la clase «A)», para custodia de niños de tres meses a dos años de edad, siempre que se cumplan las dos siguientes condiciones:

- Que ambos cónyuges trabajen, y
- Que el beneficiario de la ayuda justifique el pago realizado por este concepto.

**2.8. Clasificación de estudios a efectos de ayuda escolar.**

Se mantiene la clasificación de estudios establecida a efectos de la percepción de las cuatro clases de ayuda escolar existentes.

**2.9. Vales de economato.**

El importe nominal de los vales de economato será, en 1982, el mismo que en 1981.

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**11578** ORDEN de 2 de abril de 1982 por la que se incluye a la Empresa «Teincosa, Técnicos Industriales Consultores, S. A.», en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Teincosa, Técnicos Industriales Consultores, S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

**11579** ORDEN de 2 de abril de 1982 por la que se modifica la Orden ministerial de 25 de febrero de 1980, sobre homologación de tipos de vehículos automóviles y remolques y semirremolques.

Ilmo. Sr.: La Orden de 25 de febrero de 1980 establece en su punto 1.1 la obligatoriedad de obtención de la homologación de tipo de los vehículos, como condición previa a su matriculación.

Por otra parte, el Real Decreto 1467/1981, de 8 de mayo, por el que se modifican diversos artículos del Código de Circulación